


Página 1 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 01-01-2023	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**No. GS-2026- - 084957 - CIARA - GRURA**

Bogotá D.C., 30 de mayo de 2026

Señor coronel  
**ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA**  
 Director de Investigación Criminal e INTERPOL  
 Bogotá D.C

**ASUNTO:** informe de supervisión aceptación de oferta nro. 03-07-10017-26

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO \_ X \_ O FINAL \_\_\_\_**

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>01/05/2026</b>	<b>Hasta</b>	<b>30/05/2026</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución Nro.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la respectiva orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial nro. GS-2026-051088-DIJIN del 02 de abril de 2026, el señor teniente **OSCAR ANDRÉS GÓMEZ CASTRO**, obrando en calidad como Director de Investigación Criminal e INTERPOL (E), me notificó como supervisor del contrato 03-07-10017-26, como jefe de Laboratorio Forense de Balística, de acuerdo a lo establecido en el documento y estudio previo que la antecedió.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en TVEC - CCE:** 01

**Información de la orden de compra**


<b>Contrato No.</b>	03-07-10017-26
<b>Objeto del Contrato / Instrumento de agregación de la orden de compra</b>	"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE PRUEBAS INTERLABORATORIO (INTERNACIONAL) PARA LOS LABORATORIOS FORENSES DEL COMPONENTE DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS"

Página 2 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 01-01-2023	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<b>Contratista</b>	SF INTERNATIONAL S A S	
<b>Representante legal</b>	SERGIO FERREIRA NIETO	
<b>Valor inicial del contrato</b>	\$42.690.400,00	
<b>Valor adiciones del contrato</b>	N/A	
<b>Valor total del contrato</b>	\$42.690.400,00	
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	31/10/2026	
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato</b>	01/04/2026	
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.</b>	31/10/2026	
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	No aplica	
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	No aplica	
<b>Adiciones</b>	No aplica	
<b>Modificatorios</b>	No aplica	
<b>Prorrogas</b>	No aplica	
<b>Otros</b>	No aplica	

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:


- Mediante correo electrónico del 05 de mayo se solicitaron los soportes documentales, de las pruebas de ensayos de aptitud suscritas, conforma al cronograma establecido.
- Mediante correo electrónico del 14 de mayo se solicitaron por segunda vez los soportes documentales, de las pruebas de ensayos de aptitud suscritas y el suministro de los para fiscales correspondientes al mes de mayo.
- Mediante correo electrónico del 15 de mayo, el contratista da respuesta a la solicitud y realiza el envío de los soportes de las pruebas suscritas
- Mediante correo electrónico del 15 de mayo se remitió el acta de socialización, en la que se recordaron las obligaciones contractuales, con el fin de ser firmada por los asistentes.
- Mediante correo electrónico del 15 de mayo, la empresa SF, entrega los soportes documentales solicitados.
- Mediante correo electrónico del 21 de mayo, se solicitó a la Empresa SF, el suministro de la preforma, con el fin de solicitar cupo PAC.
- Mediante comunicación oficial GS-2026-078571-DIJIN del 21 de mayo de 2026, se solicitó la asignación de cupo PAC, para la realización del primer pago conforme a la factura que emita la empresa.

Página 3 de 15	<b>ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS</b>	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 01-01-2023		
Versión: 5		
<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</b>		

- Mediante correo electrónico del 22 de mayo de la presente vigencia, se solicitó al Grupo de Contratos la revisión del presente informe, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y la estructura del presente informe.
- Mediante correo electrónico del 22 de mayo de la presente vigencia, se solicitó la revisión al Grupo de Contratos de la prefectura emitida por la Empresa SF, con el verificar los valores proyectados.
- Mediante correo electrónico del 29 de mayo de la presente vigencia, se solicitó a la Empresa SF, la inclusión de una nota crédito para el ítem 6 y una nota debito para el ítem 7, correspondientes a la factura de los ítems facturados en SIIF Nación, ya que los valores reflejados en plataforma no corresponden a lo proyectado.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto del contrato, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.	SI	A la fecha el objeto contractual se encuentra dentro del plazo de ejecución.
2. Responder en los plazos que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Se le indica al contratista que debe responder en los plazos que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. Como constancia de lo anterior se plasmó mediante acta AC-2026-012163-DIJIN del 16 de abril de 2026. Se recuerda al contratista sus obligaciones contractuales mediante acta AC-2026-016782-DIJIN del 14-05-2026.
3. El Contratista deberá asumir los costos indirectos que generen la suscripción del contrato, entre otros, costo de requisitos de ejecución y legalización del contrato.	SI	Se le recordó al contratista la presente obligación mediante acta AC-2026-012163-DIJIN del 16 de abril de 2026. Se recuerda al contratista sus obligaciones contractuales mediante acta AC-2026-016782-DIJIN del 14-05-2026.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	Mediante correo electrónico el contratista remitió el cronograma de suscripción de las pruebas de ensayos de aptitud, de las cuales informa haber suscrito 5/10 pruebas. Se recuerda al contratista sus obligaciones contractuales mediante acta AC-2026-016782-DIJIN del 14-05-2026.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la DIJIN.	SI	Se le recordó al contratista la presente obligación mediante acta AC-2026-012163-DIJIN del 16 de abril de 2026. Se recuerda al contratista sus obligaciones contractuales mediante acta AC-2026-016782-DIJIN del 14-05-2026.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.	SI	Se le indica al contratista que la lealtad y la buena fe son pilares fundamentales en el contrato. Por ello, se espera una conducta ejemplar en cada fase del contrato.


Página 4 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 01-01-2023	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

<p><b>7.</b> No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.</p>		<p>Esto implica actuar con transparencia, diligencia y compromiso, evitando cualquier acción que pueda generar demoras innecesarias o interpretaciones ambiguas.</p> <p>Su disposición a obrar de esta manera fortalecerá nuestra relación y garantizará el éxito del presente contrato. El contratista manifestó que en lo transcurrido del presente contrato no actuado con dilaciones. Como constancia de lo anterior se plasmó mediante acta AC-2026-012163-DIJIN del 16 de abril de 2026.</p> <p>Se recuerda al contratista sus obligaciones contractuales mediante acta AC-2026-016782-DIJIN del 14-05-2026.</p>
<p><b>8.</b> Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.</p>	SI	<p>Se firmo la DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS, código 1DT-FR-0016. Con fecha 16de abril de 2026, igualmente se le recalco al contratista la presente obligación mediante acta AC-2026-012163-DIJIN del 16 de abril de 2026.</p> <p>Se recuerda al contratista sus obligaciones contractuales mediante acta AC-2026-016782-DIJIN del 14-05-2026.</p>
<p><b>9.</b> El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80/93.</p>	SI	<p>El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. Certificado para fiscal. Como constancia de lo anterior se plasmó mediante acta AC-2026-012163-DIJIN del 16 de abril de 2026, y se dio respuesta por parte del contratista, enviando los soportes de parafiscales correspondiente al mes de abril.</p> <p>Se recuerda al contratista sus obligaciones contractuales mediante acta AC-2026-016782-DIJIN del 14-05-2026.</p>
<p><b>10.</b> Restituir a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.</p>	SI	<p>Mediante reunión virtual realizada el pasado 16 de abril de la presente vigencia, se recordó al contratista SF INTERNATIONAL S.A.S., el cumplimiento de esta obligación en caso de ser requerido el préstamo de elementos.</p> <p>Se recuerda al contratista sus obligaciones contractuales mediante acta AC-2026-016782-DIJIN del 14-05-2026.</p>
<p><b>11.</b> El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la DIJIN o a terceros.</p>	SI	<p>Con la firma del contrato el contratista acepta ser el responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o a terceros. Se le recalco al contratista la presente obligación mediante</p>


ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE  
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U  
ÓRDENES DE COMPRA


POLICÍA NACIONAL

		reunión virtual realizada el pasado 16 de abril de la presente vigencia.  Se recuerda al contratista sus obligaciones contractuales mediante acta AC-2026-016782-DIJIN del 14-05-2026.
12. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros, reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato e informar los cambios que se realicen sobre la misma.	SI	Mediante reunión virtual realizada el pasado 16 de abril de la presente vigencia, se recordó al contratista SF INTERNATIONAL S.A.S., el cumplimiento de esta obligación y será enviada la constancia de cuenta, para realizar los pagos cuando sea correspondiente.  Se recuerda al contratista sus obligaciones contractuales mediante acta AC-2026-016782-DIJIN del 14-05-2026.
13. En concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Débito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.	SI	Mediante reunión virtual realizada el pasado 16 de abril de la presente vigencia, se recordó al contratista SF INTERNATIONAL S.A.S., el cumplimiento de esta obligación.  Se recuerda al contratista sus obligaciones contractuales mediante acta AC-2026-016782-DIJIN del 14-05-2026.
14. Radicar las facturas de cobro en los plazos convenidos.	SI	A la fecha no se han radicado facturas por el presente contrato. Se le recalco al contratista la presente obligación mediante reunión virtual realizada el pasado 16 de abril de la presente vigencia, se recordó al contratista SF INTERNATIONAL S.A.S.  Se recuerda al contratista sus obligaciones contractuales mediante acta AC-2026-016782-DIJIN del 14-05-2026.
15. En el evento en que se solicite prórroga el contratista deberá presentar ante la entidad los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.	SI	En el transcurso de la ejecución contractual el contratista no ha presentado ninguna solicitud de prórroga, así mismo se le recalco al contratista la presente obligación mediante reunión virtual realizada el pasado 16 de abril de la presente vigencia, se recordó al contratista SF INTERNATIONAL S.A.S., el cumplimiento de esta obligación.  Se recuerda al contratista sus obligaciones contractuales mediante acta AC-2026-016782-DIJIN del 14-05-2026.
16. Constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al	SI	Se verifica el cumplimiento a esta obligación evidenciando la póliza nro. 18-44-101113159 del 01 de abril de 2026, la cual es verificable en plataforma SECOP II.


Página 6 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 01-01-2023	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.		Se recuerda al contratista sus obligaciones contractuales mediante acta AC-2026-016782-DIJIN del 14-05-2026.
<p><b>17.</b> En caso de incumplimiento o cumplimiento tardío o por fuera del plazo de ejecución pactado, el CONTRATISTA deberá ajustar la garantía de calidad correspondiente en los términos exigidos, contando a partir de la fecha de recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, la cual deberá ser aprobada por la DIJIN mediante el procedimiento para ello establecido. La presente obligación constituye requisito para la presentación y posterior pago de la factura o cuenta de cobro.</p>	SI	<p>El contrato tiene como plazo de ejecución fecha final 01/04/2026, sin embargo, se le recalco al contratista la presente obligación mediante reunión virtual realizada el pasado 16 de abril de la presente vigencia, se recordó al contratista SF INTERNATIONAL S.A.S.</p> <p>Se recuerda al contratista sus obligaciones contractuales mediante acta AC-2026-016782-DIJIN del 14-05-2026.</p>
<p><b>18.</b> El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios debidamente comprobados a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o a terceros.</p>	SI	<p>Con la firma del contrato el contratista acepta ser el responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o a terceros. Se le recalco al contratista la presente obligación mediante reunión virtual realizada el pasado 16 de abril de la presente vigencia, se recordó al contratista SF INTERNATIONAL S.A.S.</p> <p>Se recuerda al contratista sus obligaciones contractuales mediante acta AC-2026-016782-DIJIN del 14-05-2026.</p>
<p><b>19.</b> Presentar copia del manifiesto de importación al momento de la entrega de los elementos importados en el almacén (si aplica).</p>	No aplica.	<p>Los elementos adquiridos corresponden a pruebas de ensayo de aptitud, por lo tanto, no tendrán manifiesto de importación, sin embargo, se le recalco al contratista la presente obligación mediante reunión virtual realizada el pasado 16 de abril de la presente vigencia, se recordó al contratista SF INTERNATIONAL S.A.S.</p> <p>Se recuerda al contratista sus obligaciones contractuales mediante acta AC-2026-016782-DIJIN del 14-05-2026.</p>
<b>Obligaciones frente al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información</b>		
<p><b>20.</b> Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozca de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina,</p>	SI	<p>Se firmo la DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS, código 1DT-FR-0016. Con fecha 16de abril de 2026,</p>

Página 7 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 01-01-2023	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>medios, productos, entre otros que son de propiedad de origen o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparados bajo la reserva legal teniendo en cuenta los parámetros legales de la Ley Estatutaria 1581 del 2012 y la Ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto de los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.</p>		<p>igualmente se le recalco al contratista la presente obligación mediante reunión virtual realizada el pasado 16 de abril de la presente vigencia, se recordó al contratista SF INTERNATIONAL S.A.S.</p> <p>Se recuerda al contratista sus obligaciones contractuales mediante acta AC-2026-016782-DIJIN del 14-05-2026.</p>
<p><b>21.</b> Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento.</p>	SI	<p>Se firmo la DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS, código 1DT-FR-0016. Con fecha 16de abril de 2026, igualmente se le recalco al contratista la presente obligación mediante reunión virtual realizada el pasado 16 de abril de la presente vigencia, se recordó al contratista SF INTERNATIONAL S.A.S, para lo cual serán acompañados en todo momento por un funcionario del laboratorio de balística en caso de requerirse.</p> <p>Se recuerda al contratista sus obligaciones contractuales mediante acta AC-2026-016782-DIJIN del 14-05-2026.</p>
<p><b>22.</b> Iniciada la etapa de ejecución contractual, el promotor de seguridad de la información del Grupo Laboratorio Forense, deberá dar instrucciones al contratista del Sistema de Gestión y Seguridad de la Información, de acuerdo a lo establecido en artículo 84 "Conciencia de seguridad de la información, educación y formación".</p>	SI	<p>Se firmo la DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS, código 1DT-FR-0016. Con fecha 16de abril de 2026, igualmente se le recalco al contratista la presente obligación mediante reunión virtual realizada el pasado 16 de abril de la presente vigencia, Se le recalco al contratista la presente obligación mediante reunión virtual realizada el pasado 16 de abril de la presente vigencia, se recordó al contratista SF INTERNATIONAL S.A.S, para lo cual serán instruidos un funcionario del laboratorio de balística en caso de requerirse.</p> <p>Se recuerda al contratista sus obligaciones contractuales mediante acta AC-2026-016782-DIJIN del 14-05-2026.</p>
<p><b>23.</b> Es fundamental que el contratista sea consciente de las consecuencias de no cumplir con los requisitos de la seguridad de la información en</p>	SI	<p>Se firmo la DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS, código 1DT-FR-0016. Con fecha 16de abril de 2026,</p>

Página 8 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 01-01-2023	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


<p>la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sepa cuáles son las acciones correspondientes a tomar en caso, de no respetarlas, por lo que es necesario que el contratista sea diligente en su cumplimiento.</p>		<p>igualmente se le recalco al contratista la presente obligación mediante reunión virtual realizada el pasado 16 de abril de la presente vigencia, Se le recalco al contratista la presente obligación mediante reunión virtual realizada el pasado 16 de abril de la presente vigencia, se recordó al contratista SF INTERNATIONAL S.A.S, para lo cual serán instruidos un funcionario del laboratorio de balística en caso de requerirse.</p> <p>Se recuerda al contratista sus obligaciones contractuales mediante acta AC-2026-016782-DIJIN del 14-05-2026.</p>
<p><b>24.</b> Se deberá atender las directrices emitidas para el uso correcto de la información de acuerdo a los niveles de clasificación adoptados por la institución, en cumplimiento al artículo 15 "Uso aceptable de la información y otros activos asociados".</p>	<p>SI</p>	<p>Se firmo la DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS, código 1DT-FR-0016. Con fecha 16de abril de 2026, igualmente se le recalco al contratista la presente obligación mediante reunión virtual realizada el pasado 16 de abril de la presente vigencia, Se le recalco al contratista la presente obligación mediante reunión virtual realizada el pasado 16 de abril de la presente vigencia, se recordó al contratista SF INTERNATIONAL S.A.S, para lo cual serán instruidos un funcionario del laboratorio de balística en caso de requerirse.</p> <p>Se recuerda al contratista sus obligaciones contractuales mediante acta AC-2026-016782-DIJIN del 14-05-2026.</p>
<p><b>25.</b> Los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros", y enviar por correo electrónico copia del formato 1DT-FR-0016 al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información debidamente diligenciados.</p>	<p>SI</p>	<p>Se firmo la DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS, código 1DT-FR-0016. Con fecha 16de abril de 2026, igualmente se le recalco al contratista la presente obligación mediante reunión virtual realizada el pasado 16 de abril de la presente vigencia, Se le recalco al contratista la presente obligación mediante reunión virtual realizada el pasado 16 de abril de la presente vigencia.</p> <p>Se recuerda al contratista sus obligaciones contractuales mediante acta AC-2026-016782-DIJIN del 14-05-2026.</p>
<p><b>26.</b> La información confidencial intercambiada entre las partes será tratada con la máxima confidencialidad y protegida contra el acceso no autorizado, la divulgación, la modificación o la destrucción, en cumplimiento al artículo 30 "Confidencialidad o de no divulgación."</p>	<p>SI</p>	<p>Se firmo la DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS, código 1DT-FR-0016. Con fecha 16de abril de 2026, igualmente se le recalco al contratista la presente obligación mediante reunión virtual realizada el pasado 16 de abril de la presente vigencia, Se le recalco al contratista la presente obligación mediante reunión virtual realizada el pasado 16 de abril de la presente vigencia.</p>


Página 9 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 01-01-2023	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
<p><b>27.</b> En caso de vulneración a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoría de seguridad de la información, y se establecerán controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad.</p>	SI	<p>Se recuerda al contratista sus obligaciones contractuales mediante acta AC-2026-016782-DIJIN del 14-05-2026.</p> <p>Se firmo la DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS, código 1DT-FR-0016. Con fecha 16de abril de 2026, igualmente se le recalco al contratista la presente obligación mediante reunión virtual realizada el pasado 16 de abril de la presente vigencia, Se le recalco al contratista la presente obligación mediante reunión virtual realizada el pasado 16 de abril de la presente vigencia.</p> <p>Se recuerda al contratista sus obligaciones contractuales mediante acta AC-2026-016782-DIJIN del 14-05-2026.</p>	
<p><b>28.</b> Reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad, incluyendo robo, pérdida, o acceso no autorizado a los datos, a la persona responsable de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.</p>	SI	<p>El cumplimiento de esta obligación se dejo constancia de lo anterior se plasmó mediante acta AC-2026-012163-DIJIN del 16 de abril de 2026, y se dio respuesta por parte del contratista.</p> <p>Se recuerda al contratista sus obligaciones contractuales mediante acta AC-2026-016782-DIJIN del 14-05-2026.</p>	
<b>Criterios para compras públicas sostenibles</b>			
<p><b>29.</b> El contratista deberá presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas por el contratista.</p>	SI	<p>Se verifica el cumplimiento a esta obligación evidenciando la documentación es verificable en plataforma SECOP II.</p>	
<p><b>30.</b> Se deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes de los productos que se adquieran estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados con las autoridades ambientales competentes.</p>	SI	<p>Mediante reunión virtual realizada el pasado 16 de abril de la presente vigencia, se recordó al contratista SF INTERNATIONAL S.A.S., el cumplimiento de esta obligación y mediante acta AC-2026-012163-DIJIN del 16 de abril de 2026.</p> <p>Se recuerda al contratista sus obligaciones contractuales mediante acta AC-2026-016782-DIJIN del 14-05-2026.</p>	


<p><b>31.</b> No se permitirá el uso de sustancias químicas con componentes orgánicos persistentes (COPS) como lo son Aldrin, Clordani, DDT, Dieldrin, Eldrin, Heptacloro, Mire, Toxafeno, Hexaclorobenceno, Bifenilos, policlorados PCB's, Dioxinas, Furanos.</p>	SI	<p>Los elementos adquiridos corresponden a pruebas de ensayo de aptitud, por lo tanto no están conformadas por estas sustancias, sin embargo se le recalco al contratista la presente obligación mediante reunión virtual realizada el pasado 16 de abril de la presente vigencia y AC-2026-012163-DIJIN del 16 de abril de 2026 contratista SF INTERNATIONAL S.A.S.</p> <p>Se recuerda al contratista sus obligaciones contractuales mediante acta AC-2026-016782-DIJIN del 14-05-2026.</p>
<p><b>32.</b> En caso que se genere residuos de mayor riesgo como radioactivos, se deberá realizar el trámite necesario con INGEOMINAS para su recolección y será la unidad policial que corresponda, la que asegure su entrega y reciba el acta de disposición final en donde se especifique el tratamiento aplicado.</p>	SI	<p>Los elementos adquiridos corresponden a pruebas de ensayo de aptitud, por lo tanto, no están conformadas por estas sustancias, sin embargo, se le recalco al contratista la presente obligación mediante reunión virtual realizada el pasado 16 de abril de la presente vigencia, a SF INTERNATIONAL S.A.S.</p> <p>Se recuerda al contratista sus obligaciones contractuales mediante acta AC-2026-016782-DIJIN del 14-05-2026.</p>
<p><b>33.</b> Participar de los programas y campañas, aplicando las buenas prácticas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.</p>	SI	<p>Mediante reunión virtual realizada el pasado 16 de abril de la presente vigencia, se recordó al contratista SF INTERNATIONAL S.A.S., el cumplimiento de esta obligación y mediante acta AC-2026-012163-DIJIN del 16 de abril de 2026.</p> <p>Se recuerda al contratista sus obligaciones contractuales mediante acta AC-2026-016782-DIJIN del 14-05-2026.</p>


**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<b>DE CARÁCTER TÉCNICO:</b> (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra).		
<b>Prueba Cuantificación de droga (COCAÍNA). Quantitative Cocaine. (2027)</b>		
La prueba Interlaboratorio de análisis de drogas, debe ser suministrada por un laboratorio internacional acreditado bajo la norma ISO/IEC 17043 (normatividad vigente). Se realizará la suscripción para la participación en la vigencia 2027.	Pendiente	1
Debe incluir el analito de interés para para identificación y cuantificación instrumental: Cocaína.	Pendiente	
El laboratorio internacional que suministre la prueba debe enviar mediante comunicación escrita la información relacionada con: La sustancia a identificar y cuantificar, especificando cantidades y dirección de envío, con el fin de tramitar el correspondiente permiso ante el FNE.	Pendiente	
<b>Prueba Análisis de Hidrocarburos (Naphtha 2026)</b>		

Página 11 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 01-01-2023		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
La prueba Interlaboratorio de análisis de hidrocarburos, debe ser suministrada por laboratorio internacional acreditado bajo la norma 17043 (normatividad vigente).	Se realizó la suscripción de la prueba, conforme las especificaciones requeridas y llegaron al laboratorio en el segundo semestre del 2026.	
Debe incluir todas las muestras de la suscripción para el análisis de Naphtha por los métodos ASTM 4052, ASTM 2887.		
<b>Prueba Análisis de Hidrocarburos (BDF Biodiesel Blend 2026)</b>		
La prueba Interlaboratorio de análisis de hidrocarburos, debe ser suministrada por laboratorio internacional acreditado bajo la norma 17043 (normatividad vigente).	Se realizó la suscripción de la prueba, conforme las especificaciones requeridas y llegaron al laboratorio en el segundo semestre del 2026.	1
Debe incluir al menos una muestra para análisis de Biodiesel por los métodos ASTM 7371.		
<b>Prueba Cuantificación de Mercurio en Aguas Residuales (2026)</b>		
La prueba Interlaboratorio de cuantificación de mercurio en agua residual, debe ser suministrada por laboratorio internacional acreditado bajo la norma 17043/2010.	Se realizó la suscripción de la prueba, conforme las especificaciones requeridas y llegaron al laboratorio en el segundo semestre del 2026.	1
Debe incluir mínimo dos (02) participaciones para cuantificación de mercurio por el método EPA 245.1 1994. El informe de resultados debe incluir un reporte detallado del estudio (número de participantes, z-score, media, valor asignado, desviación estándar).		
<b>Prueba Cuantificación de Mercurio en Suelos (2026)</b>		
La prueba Interlaboratorio de cuantificación de mercurio en suelos, debe ser suministrada por laboratorio internacional acreditado bajo la norma 17043/2010.	Se realizó la suscripción de la prueba, conforme las especificaciones requeridas y llegaron al laboratorio en el segundo semestre del 2026.	1
Debe incluir mínimo dos (02) participaciones para cuantificación de mercurio por el método EPA 7473 2007. El informe de resultados debe incluir un reporte detallado del estudio (número de participantes, z-score, media, valor asignado, desviación estándar).		
<b>Prueba 5171/5 Examen de huellas latentes (2026)</b>		
La suscripción a la prueba interlaboratorial 5171/5 examen de huellas latentes, debe ser suministrada por un laboratorio acreditado en la norma técnica ISO/IEC 17043 (normatividad vigente).	Se realizó la suscripción de la prueba,	1

Página 12 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 01-01-2023	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Esta prueba debe incluir una muestra representativa de material dubitado (huellas dactilares desconocidas) y una muestra de material indubitado (huellas dactilares conocidas), con el fin de ser comparadas entre sí, estas muestras pueden ser en medio físico o digital. En esta prueba el Perito en Lofoscopia practica un análisis a la impresión dactilar plasmada en el documento dubitado con la impresión dactilar obrante en el documento indubitado estableciendo si corresponden al mismo tipo de dactilograma, aplicando el primer y segundo nivel descrito en el método reconocido por la comunidad técnico científica.	conforme las especificaciones requeridas y llegaran al laboratorio en el segundo semestre del 2026.	
<b>Prueba 5211 examen de documentos cuestionados (2027)</b>		
La suscripción a la prueba interlaboratoriales de "Examen de documentos cuestionados" código 5211 debe ser suministrada por ente acreditado bajo la norma ISO / IEC 17043: (normatividad vigente) "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD.REQUISITOS GENERALES PARA LOS ENSAYOS DE APTITUD".	Pendiente	1
Las pruebas deben ser certificadas por laboratorio internacional.	Pendiente	
La prueba debe contener ítems escritos dubitados e indubitados	Pendiente	
La fecha de suscripción debe realizarse en el año 2027, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución.	Pendiente	
El envío de los resultados del Laboratorio de Documentología Forense de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJI), será realizado por la página web del laboratorio internacional.	Pendiente	
La suscripción de la prueba se debe realizar durante el año 2027, de acuerdo a la programación establecida por semestre que se describa en la certificación de suscripción emitida por el laboratorio.internacional acreditado que expide estas pruebas.	Pendiente	
<b>Prueba 5241 examen de escritura a mano (2026)</b>		
La suscripción a la prueba interlaboratorial de "Examen de escritura a mano" código 5241 debe ser suministrada por ente acreditado bajo la norma ISO / IEC 17043: (normatividad vigente) "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD REQUISITOS GENERALES PARA LOS ENSAYOS DE APTITUD".	Se realizó la suscripción de la prueba, conforme las especificaciones requeridas y llegaran al laboratorio en el segundo semestre del 2026.	1
Las pruebas deben ser certificadas por laboratorio internacional.		
La prueba debe contener documentos cuestionados dubitados e indubitados (cuando aplique).		
La fecha de suscripción debe realizarse en el año 2026, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución.		
El envío de los resultados del Laboratorio de Documentología Forense de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, será realizado por la página web del laboratorio internacional.		
<b>Prueba 5705 Forensic Biology (2026)</b>		
La suscripción a las pruebas interlaboratoriales debe ser suministrada por ente acreditado bajo la norma ISO 17043(normatividad vigente) en el campo de la Genética Forense (CTS - Collaborative testing services).	Se realizó la suscripción de la prueba, conforme las especificaciones.	
La prueba suministrada por el CTS debe ser el test 5705.		
El contratista debe cubrir el envío las muestras, instrucciones, resultados, certificaciones y toda la documentación relacionada desde el ente internacional que suministrará las pruebas hasta el Laboratorio de Genética Humana Forense de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPO (DIJIN).	Las pruebas serán entregadas en septiembre de 2026.	1
El contratista debe cubrir el envío de los resultados y toda la documentación relacionada desde el Laboratorio de Genética Humana Forense de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), hasta el ente internacional que suministró las pruebas para la respectiva calificación.		

Página 13 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 01-01-2023		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
El contratista deberá asumir las responsabilidades ante cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiesen sido necesarios tramitar antes del inicio del servicio.	El contratista fue notificado del requerimiento	
El contratista deberá entregar las pruebas en las instalaciones del Laboratorio de Genética Forense de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN) antes de finalizar el plazo de ejecución del contrato.	Las pruebas serán entregadas en septiembre de 2026.	
El contratista emitirá un cronograma de la fecha cuando se van a suscribir las pruebas interlaboratorio internacionales de Genética.	Se realizó la suscripción de la prueba, conforme las especificaciones.	
El contratista realizará la suscripción de las pruebas en la presente vigencia (2026).		
El contratista garantizará que todas las pruebas que se suscribieron lleguen al Laboratorio de Genética Humana Forense.		
El contratista deberá entregar la certificación de la suscripción de las pruebas internacionales al Laboratorio de Genética Humana Forense de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN).		
El contratista estará en la obligación de hacer la entrega de la certificación de los resultados de las pruebas al laboratorio de Genética Humana Forense de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN).	Las pruebas serán entregadas en septiembre de 2026.	
<b>Prueba 5261 comparación o identificación balística de vainillas y/o proyectiles (2027)</b>		
La prueba interlaboratorial de comparación o identificación balística de vainillas y/o proyectiles código 5261, debe ser suministrada por laboratorio acreditado bajo la norma 17043 (normatividad vigente).	Pendiente	
Juegos de vainillas y/o proyectiles Indubitadas	Pendiente	
Juegos de vainillas y/o proyectiles dubitados	Pendiente	
Cuadernillo de presentación de la prueba	Pendiente	
Cuadernillo de pregunta y respuestas	Pendiente	
Cuadernillo de las respuestas de la prueba	Pendiente	
La prueba debe ser certificada por laboratorio internacional	Pendiente	
Certificado del laboratorio que expide las pruebas.	Pendiente	
Debe cubrir el envío del Laboratorio internacional donde se suscribe la prueba al Laboratorio de Balística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN).	Pendiente	
Debe cubrir el envío por correo certificado de resultados del Laboratorio de Balística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), al laboratorio internacional que suministró la prueba para la respectiva calificación y expedición de certificado de por parte del Laboratorio internacional, en caso de requerirlo.	Pendiente	
Debe cubrir el envío por correo certificado de los resultados por parte del Laboratorio Internacional que efectúa la prueba, al Laboratorio de Balística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN) Ubicado en la Avenida el dorado Nro. 75-25 Barrio Modelia, en caso de requerirlo.	Pendiente	
"El contratista deberá garantizar que las pruebas interlaboratoriales número 27-5261 sean entregadas en el Laboratorio Forense de Balística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL".	Pendiente	

Página 14 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 01-01-2023	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

## 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

### 3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (124) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

### 4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), se obliga a pagar el valor del presente contrato en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá, en pagos parciales por contra suscripción, de acuerdo a la suscripción de pruebas, por lo que el contratista allegará los documentos que certifiquen la suscripción de las mismas ante el laboratorio, previo cumplimiento del objeto contractual, luego de emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección. Dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"; en el artículo 19 "Del derecho de turno".

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.


NOTA 1: La entidad podrá realizar el pago parcial de la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: el contratista deberá cumplir con el "Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Deben realizar todo el trámite por FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, en concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Débito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN. Así mismo, el contratista debe realizar la facturación electrónica desde el operador tecnológico registrando en correo del adquirente el correo electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) y posteriormente el contratista deberá remitir un correo electrónico al mismo destinatario con el fin de que la factura electrónica sea aprobada oportunamente.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al

Página 15 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 01-01-2023	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

**NOMBRE BENEFICIARIO:** SF INTERNATIONAL SOCIEDAD POR  
**BANCO:** ITAÚ  
**TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE  
**NÚMERO DE CUENTA:** 013360300

#### 4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
Descripción	Valor en pesos	% del valor de la orden de compra
Valor total orden de compra	\$42.690.400,00	100%
Valor total de las entregas	\$0	0,00%
Valor total facturado	\$0	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$0	0,00%
Valor pagado	\$0	0,00%
Valor pendiente de entrega	\$42.690.400,00	0,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor Pagado	Valor Deducciones	No. orden de pago
-	-	-	-	-	-	-	-

#### 4.2 Entrada de Bienes

No Aplica

#### 5 RECOMENDACIONES

N/A

#### 6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<b>SI X</b>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<b>NO_</b>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Intendente jefe **YEISON HERNANDO MARTINEZ CASTAÑEDA**  
 Jefe Laboratorio Forense de Balística  
 Supervisor contrato 03-7-10017-26  
 dijin.acrim-balistica@policia.gov.co  
 nro. Celular: 3502951763

